

comparezca el día 13 de julio de 2009, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, primero, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña María Rosa Sierra Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.770/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 162 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio Germán Rojo Arriaga, contra la empresa “Ugarte y Urizar Joyeros, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María José Ortiz Rodríguez.—En Madrid, a 1 de julio de 2009.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, por sentencia de fecha 16 de marzo de 2009, a la empresa “Ugarte y Urizar Joyeros, Sociedad Limitada”, en favor del demandado don Ignacio Germán Rojo Arriaga, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Orense, número 22, el día 13 de julio de 2009, a las ocho cuarenta y nueve horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ugarte y Urizar Joyeros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.010/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.240 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Martínez Moreno, contra la empresa “Clipro, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el auto de fecha 10 de junio de 2009 siguiente:

Auto

En Madrid, a 10 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Manuel Martínez Moreno con la empresa “Clipro, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las siguientes cantidades:

Nombre del trabajador: don Manuel Martínez Moreno.

Indemnización: 3.077,88 euros.

Salarios: 16.472,22 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Clipro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente en

Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.864/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.200 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Marcín Drizga, contra la empresa “Leal Pizarro, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 9 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Al no haber sido subsanada en legal forma, dado que no se aporta certificación registral de la empresa demandada en estos autos y que se pretende ahora introducir un hecho nuevo, que no ha sucedido con posterioridad a la demanda, y que debió en su caso ser comprobado mediante la normal diligencia a la hora de formularla En consecuencia, y en sintonía con lo señalado en la providencia de 10 de diciembre de 2008 y acta de 2 de junio de 2009, se acuerda archivar las actuaciones dejando nota en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente, haciendo saber a la parte actora que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma don Marcos Ramos Valles, ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Leal Pizarro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.624/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 576 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Brahim Jaber, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Lha Driss, Sociedad Limitada", y "Mutua Asepeyo", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Comparecencia

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 37 de Madrid, don Marcos Ramos Valles, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Blanca Galache Díez, comparece como demandante don Brahim Jaber, con permiso de residencia X-3418758-S, asistido de la letrada doña Ana María Pérez-Serrano Lara, número de colegiada 75.318; comparece la letrada del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y comparece, en nombre y representación de la parte demandada "Mutua Asepeyo", la letrada doña Cristina Revuelto Molina, número de colegiada 70.623, según se acredita con la escritura de poder para pleitos otorgada ante el notario doña Berta García Prieto en fecha 21 de diciembre de 2004, número de protocolo 1.390, que en este acto exhibe y retira.

El demandante manifiesta desistir de su demanda, solicitando se proceda al archivo de las presentes actuaciones.

La parte demandada presta su conformidad al precedente desistimiento, sin solicitar su continuación.

Leída es hallada conforme y firman con su ilustrísima, doy fe.

Auto

En Madrid, a 8 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Brahim Jaber de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese el procedimiento sin más trámite, dejando nota en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Lha Driss, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.647/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Remedios Silva Poblador y doña Soledad Fernández Cantador, contra "Engloba Servicios Generales", en reclamación por despido, registrado con el número 660 de 2009, se ha acordado citar a "Engloba Servicios Generales", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 2009, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, segunda, 28020 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Engloba Servicios Generales", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.760/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.515 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Said El Khaldouny, contra la empresa "Desarrollos Empresariales Albéniz, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Said El Khaldouny y don Tabi El Mezoury, contra "Desarrollos Empresariales Albéniz, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores 2.447,34 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación

al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Desarrollos Empresariales Albéniz, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.645/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 163 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdellah Harbi, contra la empresa "L'Ebenisterie Hispana, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Abdellah Harbi con la empresa "L'Ebenisterie Hispana, Sociedad Limitada", condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Abdellah Harbi.

Indemnización: 2.770,20 euros.

Salarios: 20.222,46 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).